

BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO DE 3 DE OCTUBRE DE 2018

Asistentes:

Santiago Serrano Barranco	IUCMLV
Enrique García Serrano	IUCMLV
Pedro Barco Serrano	IUCMLV
Víctor Manuel Roldán Hernández	IUCMLV
Clemente Elipe Berlinches	PP
Guillermo Cózar López	PSOE

SECRETARIO

D. Ignacio Rojo Fernández-Matinot

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corpa (Madrid), siendo las 19,40 horas del día 3 de octubre de 2018, se reúne el Pleno Corporativo, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del alcalde presidente don **Santiago Serrano Barranco**, con la asistencia a que se refiere el encabezamiento.

Excusa su asistencia Marcos Pérez

Comprobada la existencia del quórum legal preceptivo, por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 8 DE AGOSTO DE 2018

Comienza con la grabación y acaba en 0:00:47

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2017

Comienza en 0:00:47 y acaba en 0:10

El texto de la propuesta es el siguiente:

“Formada por la Intervención la Cuenta General del ejercicio 2017 conforme establece el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

Habiéndose sometido la Cuenta Anual a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas conforme establece el art. 212.2 del TRLHL con informe favorable.

Publicada en el Boletín de la Comunidad de Madrid número 202 correspondiente al día 24 de agosto de 2018 y transcurrido el plazo de quince días (15), y ocho días (8) más para los interesados.

1.- Aprobar la Cuenta General de la Entidad Ayuntamiento de Corpa correspondiente al ejercicio 2017 conforme establece el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Remitir la Cuenta General, debidamente aprobada, a la Cámara de Cuentas de Madrid a efectos del ejercicio de la función fiscalizadora externa por dicha entidad. De acuerdo con el art. 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. Corpa, 27 de septiembre de 2018. EL ALCALDE. Fdo: Santiago Serrano Barranco”.

El secretario informa del procedimiento que se ha seguido y del resultado positivo de los informes.

Guillermo Cózar pregunta por las contradicciones del informe de la Cámara de Cuentas y el Secretario dice que es un informe que presenta la cámara con unas contradicciones en la rendición del año 2016. En este no se dan. La de 2017 no se han remitido aún.

Se aprueba por unanimidad.

Llega Santiago Serrano (3.10.2018)

3.- DEVOLUCIÓN DE AVAL UNIDAD DE EJECUCIÓN C

Comienza en 0:10 y acaba en 0:16

El texto de la propuesta es el siguiente:

“Vistos los informes de la arquitecto municipal número 12/2017 de 8 de junio que indica que la Unidad de Ejecución C no ha completado las obras de urbanización a las que el promotor (GEOSMA S. L.) se comprometió en el convenio firmado entre ésta y el ayuntamiento el 19 de enero, que fue ratificado por el pleno en su sesión de 14 de diciembre de 2005 y publicado en el BOCM de 3 de agosto de 2005 y el informe del secretario interventor de 26 de septiembre de 2018.

Resultando que el convenio firmado contenía una cláusula (la tercera) en la que se habilita al ayuntamiento a ejecutar el aval presentado en caso de incumplimiento de los plazos que se marcan en la propia cláusula.

Resultando que el aval de ha presentado con el beneficio de excusión. Eso implica que en caso de incumplimiento del avalado, el avalista se compromete a pagar por él, sin que el acreedor deba proceder primero contra los bienes del deudor. En condiciones normales, el fiador o el avalista tendrían el derecho a que, en caso de incumplimiento por parte del avalado, se procediera en primer lugar contra sus bienes y luego contra los del avalista. Con la renuncia lo que el avalista está diciendo es que, si llega el caso, el responderá en primer lugar ante el acreedor.

Resultando que existe en el expediente un informe de la arquitecta municipal en el que consta el incumplimiento de las obligaciones de urbanización previstas en el convenio por un importe superior al del propio aval (Capa de asfalto 5.018 euros) y jardinería (14.121,90 euros)

Resultando que a estos efectos, y a la vista de las condiciones en las que se acordó dicha garantía [aval bancario] con la Entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), la misma se encuentra vigente actualmente.

Resultando que el aval solo cubre la cantidad de 14.163,56 el resto de la obra debería ser cobrado en vía ejecutiva. Asciede el resto de obra a la cantidad de 4.976,34 euros.

Al Pleno se eleva la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. Requerir a la Entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona la ejecución de la garantía definitiva prestada por PROMOCIONES DE CHALETS Y OBRAS GEOSMA S. L., como parte firmante del Convenio para la ejecución de la Unidad C de Corpa, mediante aval bancario suscrito en el Registro de Avaluos con el nº 9340.03.0666089-14 y que asciende al importe de 14.163,56 euros en los plazos siguientes:

.- Si recibe la notificación entre los días 16 y 31 de cada mes: hasta el día 5 del mes siguiente o primer día hábil si aquél no lo es.

.- Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes: hasta el día 20 del mes en curso o primer día hábil si aquél no lo es.

SEGUNDO. Proceder a la notificación del presente Acuerdo al avalista y al avalado (PROMOCIONES DE CHALETS Y OBRAS GEOSMA S. L.) con indicación de los recursos pertinentes. Corpa, 28 de septiembre de 2018. EL ALCALDE. Fdo: Santiago Serrano Barranco”.

Enrique García explica por las obras que se van a acometer con el dinero de ese aval. Asfaltar la calle y si sobra poner bordillos.

Guillermo Cózar pregunta si no es posible hacer otras obras con ese dinero en vez de asfaltar esta calle.

Enrique García dice que se podía hacer un parque pero no se va a dejar la calle sin asfaltar. Lo que hay que hacer es pedir fianza al que venga

Enrique García dice que las urbanizaciones deben hacerse antes. A los próximos se les exigirá aval.

Guillermo Cózar explica que los una vez que se ha iniciado la urbanización, se puede hacer la urbanización con la misma línea de las viviendas.

Enrique García dice que no esto se soluciona paralizando las obras o dando las licencias de las casas después de que se haya hecho la urbanización.

Guillermo Cózar pregunta si ya hay proyecto.

Se aprueba por unanimidad.

4.- MANTENIMIENTO DEL SILVESTRISMO Y LA CAZA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Comienza en 0:16 y acaba en 0:21:30

El texto de la propuesta es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de los últimos años, desde distintos colectivos e instituciones nacionales y europeas se están dando pasos para la eliminación del silvestrismo y la caza en nuestro país y particularmente en nuestra Comunidad autónoma.

Más de 40.000 licencias de silvestristas y las casi 900.000 licencias de caza están en peligro. Ahora más que nunca, desde que en 2011 la Comisión Europea remitiera una carta al Gobierno de España exigiendo la prohibición del silvestrismo surgen voces e iniciativas, desde posicionamientos críticos con la caza, apoyando de manera intransigente la prohibición de esta actividad cinegética. Además, recientemente, varios ministros del Gobierno de España y miembros de Unidos Podemos están posicionándose contra la caza y promoviendo su desaparición en nuestro país.

El silvestrismo, como modalidad cinegética, está basada en la captura sin muerte de determinadas aves fringílicas (jilgueros, verderones y pardillos) para su educación al canto y cuya regulación está avalada científicamente. En oposición a esta inocua actividad para las

especies objeto de su interés, ya que no se produce la muerte del espécimen objeto de la captura, la Comisión Europea ha remitido a España en mayo de 2018 un dictamen en el que insta a las autoridades nacionales la desautorización de captura de esta aves en un plazo de 2 meses, medida a todas luces sorprendente en tanto en cuanto el impacto sobre las poblaciones de fringílicos es nulo dado que los especímenes capturados permanecen en compañía del hombre.

La “Federación Madrileña de Caza” y la “Plataforma Nacional en Defensa del Silvestrismo” han manifestado la falta de criterio científico de los técnicos de las Administración del Estado al basar gran parte de sus informes favorables a la prohibición en opiniones que aparecen en páginas web de particulares, blogs y foros que no tienen aval científico alguno y en la mayoría de los casos con un claro afán prohibicionista hacía esta actividad.

Tanto la “Federación Madrileña de Caza” como la “Plataforma en Defensa del Silvestrismo” sostienen que la Directiva de Aves permite a los estados autorizar las capturas como excepción cuando sea sostenible en proporción a las poblaciones, se realicen con métodos selectivos y nunca masivos ,y además que no exista otra alternativa satisfactoria para desarrollar la actividad. Además la Directiva de Aves indica muy nítidamente la obligación del estado de tomar todas las medidas necesarias para mantener o adaptar las poblaciones de todas las especies de aves contempladas en un nivel que corresponda en particular a las exigencias ecológicas, científicas y culturales, habida cuenta de las exigencias económicas y recreativas.

Resulta evidente que esta actividad tradicional, que por su doble condición de acervo cultural particularmente de nuestra Comunidad y más ampliamente de España, y por el mismo desarrollo de la actividad, cuyos fines no son lucrativos sino sencillamente recreativos, cumple perfectamente con las exigencias requeridas en las excepciones de la Directivas de Aves. Más si tenemos en cuenta que por su propia naturaleza, esta actividad no puede realizarse en otro escenario que no sea el medio natural.

En contra de lo que algunos piensan y proclaman, las capturas autorizadas representan menos del 0,4% de las aves fringílicas que mueren en un año. El silvestrista devuelve al campo todas las aves capturadas que no cumplen los requisitos en la calidad del canto que busca, que a fin de cuentas es el principal aunque no el único objetivo de esta afición.

Los silvestristas han demostrado fehacientemente que es necesario capturar en el medio natural para continuar con esta antigua tradición, y los mal autodenominados “ecologistas” (que no los

ecólogos) sostienen que la actividad podría evitar las capturas, obteniendo las aves mediante la cría en cautividad.

Un estudio científico desarrollado en varias Comunidades Autónomas, coordinado por el “Instituto Catalán de Ornitología” (ICO) y “La Fundación para el Estudio y Defensa de la Naturaleza y la Caza” (F.E.D.E.N.C.A.), desmonta la validez de este argumento de la cría en cautividad como alternativa. Tanto la Comisión Europea, el MAPAMA y algunas Comunidades Autónomas hicieron caso omiso tanto al informe final de este instituto como a otros realizados por el colectivo cinegético (F.E.D.E.N.C.A.).

El colectivo silvestrista entiende que “la única solución es que el Ministerio competente en la materia demuestre más sensibilidad y conceda a la modalidad la posibilidad de defenderse científicamente”

Por otro lado, el colectivo de los cazadores en nuestro país se siente amenazado ante las últimas declaraciones e intenciones de Ministros y Diputados en contra de la caza.

No debemos olvidar que, según estudios realizados por la Consultora Deloitte y la Fundación Artemisan, en España contamos con 44 millones de hectáreas de terrenos cinegéticos, lo que representa aproximadamente el 87% del territorio Nacional (sin incluir parques nacionales).

El impacto de la actividad de la caza en nuestra economía en el año 2016 fue de 5.470 millones de euros, aportando al PIB nacional 6.479 millones de euros. El equivalente al 13% del PIB agrario o al 4% del sector de la construcción.

La caza representa 45.000 empleos directos y 141.000 indirectos (186.000 empleos) e invierte con destino a la conservación de vías un importe superior a 54 millones de euros, además de destinar alrededor de 240 millones de euros para la prevención de incendios. Además el colectivo cazador aporta, en época de escasez, agua y comida a las poblaciones cinegéticas para su mantenimiento y por ende a las no cinegéticas que depredan sobre aquellas.

La contribución económica, social y medioambiental, y el papel del cazador y del resto de los agentes relacionados con la caza a la hora de fijar la población y frenar el éxodo rural es un hecho manifiesto. En muchas zonas rurales de la Comunidad, el papel que juega la actividad de la caza en el sostenimiento y desarrollo de la economía y el empleo es vital para ellos. Y por otro lado, los cotos gestionados y controlados por los cazadores ayudan a reducir el número de accidentes de tráfico provocados por el cruce de animales en carreteras.

Además es un hecho reconocido tanto nacional como internacionalmente, el papel fundamental de la caza y la protección que ofrecen los cotos gestionados por la actividad en el mantenimiento de unos niveles óptimos de biodiversidad.

Los estudios mencionados argumentan que la caza contribuye a regular las poblaciones de especies cinegéticas y paliar los efectos negativos de las sobrepoblaciones, contribuyendo a mantener en equilibrio los ecosistemas.

Por otro lado, sostienen que la gestión de poblaciones cinegéticas como el conejo (que en nuestra comunidad llega a ser plaga con el coste añadido que supone al contribuyente la reparación de vías, caminos y carreteras), liebres (vector demostrado de leishmaniosis en nuestra comunidad) o jabalís (cuya osadía en su búsqueda de alimento les lleva a realizar incursiones en zonas periurbanas, con el consiguiente peligro para la población de personas) supone un beneficio constatable para ecosistemas y residentes en el medio rural.

Nuestra Comunidad cuenta con un porcentaje muy a tener en cuenta de zonas rurales que cuentan con la actividad de la caza como uno de los principales motores de su economía social.

Por tanto estamos hablando que además de poner en peligro nuestras tradiciones y costumbres, al poner en “entredicho” la actividad de la caza también se pondrían en peligro multitud de empleos en zonas rurales que esperan y necesitan la temporada de caza para sostener su actividad y su economía. Cotos de caza, restauración, fábricas de cartuchería y armerías, fábricas de piensos, hosteleros, granjas de cría y suministros varios que forman en conjunto con las sociedades de cazadores y las sociedades silvestristas, una forma de vida en contacto con la naturaleza y los animales para fomentar, además, la convivencia en torno a los animales y su medio natural y compartir unos valores basados en hacer del hábitat del campo un paraíso a disposición de todos aquellos que quieran adentrarse en el apasionante mundo del silvestrismo o de la caza.

Hoy, todas las actividades mencionadas están controladas y reguladas. Y así se quiere y pretende que siga siendo por sus defensores.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Federación Madrileña de Caza, propone a su Grupo Político, presente al Pleno de su Ayuntamiento para su aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Manifestar el apoyo de este Ayuntamiento al mantenimiento del silvestrismo y la caza en las condiciones legales actuales, de tal forma que los datos expuestos y los estudios e

informes científicos demuestran, como así se hace ahora mismo, que ambas actividades además de ser necesarias por su repercusión e influencia sobre las zonas rurales y su economía, son perfectamente compatibles con el estricto cumplimiento de las leyes que regulan el silvestrismo y la caza.

2. Dar traslado a la Presidencia de la Comunidad de Madrid y al Gobierno de España de esta iniciativa para sus efectos oportunos. Madrid, a 29 de agosto de 2018”.

Enrique García dice que se cazaba para competiciones deportivas y se habló de criarlos en cautividad pero la realidad es casi imposible. La Comunidad Europea sin embargo exige que se críen en cautividad.

Antes eran todos machos porque son los que cantan pero ahora tienen que ser la mitad hembras.

Llega Clemente Elípe (hora 20:00)

Se aprueba por unanimidad.

5.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2018

Comienza en 0:21:30 y acaba en 0:31:20

El texto de la propuesta es el siguiente:

“Visto que el pleno del Ayuntamiento de Corpa, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto 2018 y que dicho acuerdo fue publicado en el BOCM durante quince días sin que se presentaran alegaciones y, elevado a definitivo fue publicado en el mismo boletín el 20 de marzo de 2018.

Utiliza en este caso bajas del presupuesto de gasto.

Considerando que, según el informe del interventor cumple la regla de gasto y no se produce alteración de la estabilidad de crédito ni se genera deuda.

Siendo favorables los informes de intervención preceptivos.

Al pleno elevo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

“**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de créditos 2/2018 con el siguiente contenido:

Alta presup.	Anterior	Alta	Posterior	
.920.22103	2.218,84	1.100,00	3.318,84	Adm. Gral. Combustibles y carburantes
.337.22103	1.000,00	1.100,00	2.100,00	Polivalente. Hogar jubilado. Combustibles y carburantes
.3232.22199	1.391,40	1.100,00	2.491,40	Casita de niños. Otros suministros
.3231.22103	2.000,00	1.100,00	3.100,00	Colegio. Combustibles y carburantes
.920.22100	300,00	1.100,00	1.400,00	Adm. Gral. Energía eléctrica
.171.22199	716,00	1.000,00	1.716,00	Parques y jardines. Otros suministros.
.338.22609	59.880,48	9.000,00	68.880,48	Fiestas populares y festejos
Total		15.500,00		

Financiación	Anterior	Baja	Posterior	
.920.121001	25.650,96	12.500,00	13.150,96	Complemento específico funcionarios
.920.22799	15.292,92	3.000,00	12.292,92	Adm. Gral. Otros trabajos realizados por otras empresas
Total		15.500,00		

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Corpa, 26 de septiembre de 2018. EL ALCALDE. Santiago Serrano Barranco”.

Enrique García explica que se debe a facturas de gasóleo que se pagaron en diciembre y de la seguridad social de la arquitecta. También de importes que se han pasado a fiestas.

Clemente Elipe opina que en parques y jardines se han quedado cortísimos.

Se han metido 1.000 euros más porque se ha hecho la fuente y algunas cosas más. En fiestas se han metido 9.000 €. No sabe aún a cuánto ascenderá. Se traerá al próximo plenos la cuenta de las fiestas.

Guillermo Cózar pregunta lo que ha costado los fuegos artificiales y contesta Enrique García que han sido unos 5.445 con IVA. Pero vale algo más de lo que nos ha cobrado.

Se aprueba por unanimidad.

6.- FIESTAS LOCALES

Comienza en 0:31:20 y acaba en 0:32:20

El texto de la propuesta es el siguiente:

““Visto el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos que dice que “Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Resultando que próximamente se ha de recibir oficio de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid instando al Ayuntamiento de Corpa a que manifieste cual es su decisión sobre cuáles son las fechas que propone para fiestas locales del municipio de Corpa.

Considerando que el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio atribuye al Pleno la competencia para proponer las fiestas locales a la autoridad laboral

Al Pleno se eleva la siguiente PROPUESTA:

“Proponer a la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid que las fiestas locales 2019 sean los días 15 de mayo y 14 de septiembre de 2019. Corpa, 28 de septiembre de 2018. EL ALCALDE. Santiago Serrano Barranco”.

Se aprueba por unanimidad

ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA:

1.- SUBVENCIÓN PARA LA FACHADA DEL PALACIO

Comienza en 0:35:30 y acaba en 0:49:15

Sometida a votación la urgencia, se estima por unanimidad.

Se da lectura al siguiente documento redactado por el secretario:

“Sin perjuicio de la conversación telefónica mantenida el pasado 23 de agosto y en aplicación del artículo 168,1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid (“1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo”), que concede al ayuntamiento la competencia para vigilar la seguridad pública y el estado de las edificaciones, por medio de la presente le comunico que este ayuntamiento ha mantenido conversaciones con la DG Vivienda de la Comunidad de Madrid que en breve abrirá el plazo para la solicitud de subvenciones en aplicación de la orden de 18 de junio de 2018 de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.

Dicha Orden establece las bases de la de 20 de noviembre de 2017 por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para la Recuperación Urbana Integrada de Cascos Antiguos y de Conjuntos Históricos Homogéneos con valor Patrimonial 2018 a 2021.

De las cuales se deduce que la rehabilitación de la fachada del edificio de su propiedad está comprendida dentro de las actuaciones con derecho a esa subvención, sin necesidad de que es

el edificio afectado sea de titularidad pública. Ello supone que en ningún caso debe producirse expropiación.

Las condiciones de esa subvención serán las siguientes:

- 1.- Actuación con prevalencia de la rehabilitación de la plaza.
- 2.- Subvención máxima en propiedad privada: el 50 %. Esto es: 60.000 euros.
- 3.- Plena disposición de los bienes en los que se actúa. En este caso implicaría su autorización a intervenir en la fachada.

El ayuntamiento tiene que presentar la solicitud directamente y dispone de un plazo relativamente corto para preparar la documentación, por lo que le ruego la máxima colaboración para presentar la documentación puesto que los estudios y trabajos de que seguramente dispone, facilitarían enormemente la labor del ayuntamiento, un poco cargado de trabajo y con poco tiempo para las tareas.

Entiendo que no es necesario explicar el beneficio de esta iniciativa tanto para usted como para todos los vecinos de Corpa que se enorgullecen de su Palacio y que quieren hacer de él un monumento insignia y representativo y orgullo del municipio.

Por lo tanto, recabo su colaboración y manifieste su disposición a facilitarnos la documentación que tenga para poder elaborar la solicitud”.

Por el alcalde se explica el asunto que se basa en la posibilidad de acogerse a la subvención regulada por la orden de 18 de junio de 2018 de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid para actuar sobre la composición de la Plaza de la Constitución incluyendo en la misma la fachada del Palacio, como edificio emblemático del pueblo.

Enrique García dice que está en principio de contra de meter dinero en un bien privado pero entiende que la fachada del palacio es un bien del pueblo.

A pregunta de Clemente Elipe, el secretario contesta que la Comunidad pagaría todo incluyendo el IVA y Guillermo Cózar hace otra pregunta de si se exige unanimidad que es contestada negativamente pues solo es necesaria la mayoría.

Enrique García dice que se trata de que seáis conscientes de si estáis a favor o en contra.

0:40

Clemente Elipe condiciona su voto a que el ayuntamiento no tenga que pagar el IVA ni ninguna otra cosa y el secretario le dice que todo lo paga la Comunidad de Madrid.

El alcalde somete a votación del pleno la oportunidad de solicitar esta subvención, con este resultado:

Votos a favor: 6

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Se aprueba por unanimidad.

2.- INFORME SOBRE PROCESO SELECTIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Comienza en 0:32:20 y acaba en 0:35:30

Luego Comienza en 0:49:15 y acaba en 0:51:30

Se da copia al siguiente informe redactado por el secretario:

“El Ayuntamiento de Corpa acaba de finalizar un proceso selectivo para la contratación de una auxiliar administrativa en régimen laboral y en breve tiempo se ha visto obligado a contratar una auxiliar más bajo la modalidad contractual de obra y servicio determinado.

El funcionamiento de la bolsa de contratación aprobada por el ayuntamiento ha sido el instrumento utilizado a ese fin, lo que ha generado algunas dudas en concejales del ayuntamiento, lo que han manifestado en el pleno de 5 de agosto.

Concurriendo el quórum necesario para solicitar la opinión del secretario, por medio de la presente se emite el siguiente

INFORME:

El 25 de noviembre era la fecha prevista para la finalización del contrato de auxiliar administrativa por agotamiento de los plazos máximos previstos en la ley.

Valorando el ayuntamiento la necesidad de esos servicios, adoptó el acuerdo de convocar esa plaza con carácter fijo, siguiendo los trámites legales.

Sin embargo, llegado el plazo aún no había finalizado el proceso selectivo y se preveía un retraso en el mismo que supondría un colapso total de los servicios municipales por lo que se estimó necesario adoptar alguna medida urgente.

Se estimó que la más adecuada y efectiva era la de constituir una bolsa de auxiliares administrativos, lo que se hizo por ese motivo, y por otros como garantizar la estabilidad en el caso de que se necesitara más personal en el futuro de forma que se pudiese utilizar esta bolsa de forma inmediata y suplir una carencia de las bases de la selección principal, como era la propia inexistencia de bolsa.

Se aprobó por Decreto la bolsa citada y fue contratada la primera persona, que en poco tiempo pasó a la situación de baja por maternidad, por lo que ocupó su plaza la siguiente persona disponible de la bolsa.

Paralelamente se fueron sucediendo las distintas fases del concurso oposición, que culminaron en la declaración de apta de la única aspirante aprobada, la cual fue contratada por decreto 160/2018, de 12 de julio.

Inmediatamente se produjo la renuncia de la seleccionada, su solicitud de excedencia por incompatibilidad ya que era y es funcionaria de otro ayuntamiento, la declaración de la misma y la aplicación del sistema de bolsa aprobado en el mes de noviembre.

Poco después fue necesario utilizar nuevamente la bolsa para la contratación para obra y servicio determinado a tiempo parcial.

Las dudas que se generan, se refieren al sistema que se ha seguido en ambos casos en cuanto a las personas seleccionadas pero el sistema elegido es sin duda el único que se ajusta a la legalidad sin que se pueda recurrir para rebatirlo a razonamientos de otra naturaleza como la apariencia o la justicia.

La apariencia de que se ha producido una elección a dedo debe ser tajantemente descartada por cuanto los acontecimientos que han llevado a ese resultado son absolutamente imprevisibles.

Nadie puede prever el aluvión de instancias presentadas, ni la gran cantidad de alegaciones, ni la situación profesional de quien finalmente ha aprobado, por lo que se descarta de forma tajante el diseño de un traje a medida. Menos aún el de dos.

En cuanto a la justicia, estamos hablando de un criterio moral cuyos márgenes son difusos y cuya valoración no se debe hacer en un contexto unilateral ni de forma aislada sin tener en cuenta otros criterios como el interés público.

En todo caso el valor de la justicia debe ser considerado en todo caso por el ayuntamiento pero ha de hacerlo en el momento de la aprobación de las bases, en ningún caso con posterioridad y con efecto retroactivo. En caso contrario, se entraría en colisión con otro principio irrenunciable en un estado de derecho: el de seguridad jurídica.

Tanto es así, que la defensa de la seguridad jurídica debe respetarse a toda costa y no puede suponer remover a quién presta servicio de forma legal y legítima justificándose en el que el ayuntamiento deba ser justo.

Sobre todo porque el ayuntamiento puede en cualquier momento, si estima que las anteriores son injustas, aprobar unas nuevas que respeten las exigencias de lo que para los órganos municipales es justo.

Es en todo caso incuestionable la máxima jurídica de que las bases son la ley de la convocatoria y que a ellas se debe atener en todo caso toda incidencia.

Así lo hace el Tribunal Supremo de forma reiterada en multitud de sentencias como la de 28 de noviembre de 1984 o la de 17 de abril de 1986, considera que las Bases específicas de la convocatoria del concurso o del concurso-oposición constituyen la Ley de la correspondiente prueba selectiva. Se basan las dos sentencias en otras muchas como las de 3 de marzo de 1947, 11 de enero de 1949, y 28 de noviembre de 1984, entre otras.

Y en las bases, tanto la del concurso oposición como la de la bolsa, es donde debe buscarse y encontrar la solución. Ambas bases deben interpretarse de forma integrada y si la solución es contraria a la justicia, debe procederse a su anulación o derogación. Entre tanto, despliega todos sus efectos.

Las bases para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición abierto de una plaza de auxiliar administrativo no contienen bolsa, por lo que no puede contratarse al segundo de la misma en el caso de que renuncie el primero ya que esa posibilidad no está

contemplada. Los derechos del segundo y de los siguientes quedan agotados en el momento en que no han superado la prueba de acceso.

Más aún cuando se ha aprobado una bolsa con el único fin de cubrir estas necesidades. La bolsa sí deja abiertos unos derechos que no pueden vulnerarse: los de las personas que figuran en ella, respetando el orden de la misma y el llamamiento.

Quién aparece en la bolsa en posición posterior no puede ser seleccionada en perjuicio de la anterior valiéndose del argumento de que ha obtenido mayor puntuación en otro proceso.

No se trata ya de que sea o no injusto sino de que se están vulnerando derechos que tienen otros para beneficiar a una persona que no tiene ese derecho. Corpa, 28 de septiembre de 2018. EL SECRETARIO. Ignacio Rojo Fernández-Matinot”.

Se da una copia a los portavoces de los grupos popular y socialista.

7.- DECRETOS

Se da cuenta de los dictados desde el 15 de mayo hasta el 1 de septiembre.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza en 0:52 y acaba en con la grabación

Enrique García dice que alguien tiene que informar de que el contrato se ha ejecutado correctamente. El alcalde dice que él lo certifica. Se hace recuento de las que han sobrado y de las que hay que cambiar. Hay una confusión con los focos del polideportivo.

Enrique García informa de la deuda del GAL. Corpa no tiene ningún expediente pero si la asociación de agricultores. Nos han convocado para una reunión el 17 dado que a la de hoy no hemos podido ir.

Guillermo Cózar pregunta por la solución de los vecinos de la calle Los Pinos. Enrique García dice que se les ha mandado un escrito aproximadamente el 3 de septiembre en contestación a

su escrito del 29 de agosto. Se ha encargado un estudio geotécnico. En el aparecerán las posibles alternativas. Hay varios problemas. El primero es la calle. El segundo es la cimentación de las casas que es mala. Los vecinos han ganado un juicio porque estaba mal.

Guillermo Cózar opina que en las casas de la cooperativa no hubo ningún problema porque tenían un arquitecto distinto. El ayuntamiento no tiene culpa de nada.

Ha detectado que en la calle de la Olivilla (de los cubos de la basura a la plaza de toros) hay muchas veces que no se encienden las luces. Los vecinos dicen que no tienen llave para dar al interruptor. Santiago Serrano dice que dos veces, que él sepa. Enrique García propone la solución que le ha dado Marcos Pérez de un interruptor automático.

Guillermo Cózar pregunta por las actas de la Guardia Civil de los toros y Clemente Elipe pregunta si se han puesto las puertas del toril.

Enrique García dice que el fallo fue contárselo. No hubiera pasado eso. Le hubiéramos dado el nombre del director de la lidia sobre la marcha.

Sobre el Punto Limpio se informa que se dio de alta el vallado de la parcela. Pero aún no nos han pagado ni una obra y ya llevamos 100.000 euros.

Se levanta la sesión a las 21,00 horas.